



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 -2022-MPCP

Pucallpa, 06 SET. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 35171-2022, de fecha 06 de Julio del 2022, que contiene el Informe N° 094-2022-MPCP-GM-GDSE de fecha 06 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N°851-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25 de agosto del 2022; y los demás recaudos que lo contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 094-2022-MPCP-GM-GDSE, de fecha 06 de Julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación de la comisión organizadora de la semana jubilar 2022; según el detalle de funcionarios que expone;

Que, durante los eventos por la semana jubilar de Pucallpa, existe una exposición de arte ucayalino, un curso (considerado hoy en día el mejor del Perú, por los deslumbrante de sus carros alegóricos, que llegan a formar una caravana de más de dos kilómetros) y otras actividades propias de dicha festividad. La fiesta principal es ocasión en la que se elige a la Reyna de Pucallpa y luego culmina con una gran celebración popular;

Que, de acuerdo al inciso 19), del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional los siguientes: "Promover actividades culturales diversos"; por lo que la celebración de la actividad por la semana jubilar de Pucallpa se encuentra acorde a lo que señala la ley;

Que, en ese contexto el Art. IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que la finalidad de "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA SEMANA JUBILAR DE PUCALLPA 2022, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Lic. Justiniano Edwin Tello González
Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Lic. Nut. Felix Heminio Sanchez Zavala
Gerente de Desarrollo Social y Económico | Vicepresidente |
| 3. Prof. Miguel Flores López
Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud | Miembro |

- | | |
|--|---------|
| 4. Bach. Neg. Inter. Luis Pinedo Caballero
Sub Gerente de Desarrollo Económico (e) | Miembro |
| 5. Bach. Arq. Anddy Nicky Flortes Campos
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad | Miembro |
| 6. Lic. Zoila Gabriela Ríos
Jefe Unidad de Imagen Institucional y Protocolo | Miembro |
| 7. Bach. Educ. Ruth Erika Ventura Amasifuen
Regidor MPCP | Veedor |
| 8. Kevinn Cristian Chamorro Güere
Regidor MPCP | Veedor |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

